

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**



NÚCLEO EDUCATIVO 916

MEDELLÍN

2025

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVOS DEL SIEE

CAPÍTULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 3: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

CAPÍTULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO

CAPITULO 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

CAPÍTULO 6. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

CAPÍTULO 8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

CAPÍTULO 9. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

CAPÍTULO 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

PRESENTACIÓN

Según el MEN, se entiende El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, El SIEE de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera se constituye en el derrotero a seguir en todos los procesos pedagógicos correspondientes a la evaluación y promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta la articulación entre las políticas educativas nacionales en materia de evaluación, el modelo pedagógico que orienta las prácticas pedagógicas, la concepción de evaluación, las políticas de educación inclusiva, las características del contexto y los estilos y ritmos de aprendizaje de los diversos estudiantes de nuestra Comunidad Educativa.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Según el Art. 3 Dto. 1290, los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

OBJETIVOS

- ❖ Establecer las formas y procedimientos de los procesos evaluativos.
- ❖ Evaluar el progreso de los aprendizajes teniendo en cuenta la diversidad de la población estudiantil.
- ❖ Detectar las dificultades y fortalezas que se presentan en los aprendizajes.
- ❖ Diseñar estrategias para apoyar la superación de las dificultades en los aprendizajes.
- ❖ Promover la promoción de los estudiantes entre grados y niveles, hasta completar el ciclo escolar de formación.
- ❖ Promover el avance de los estudiantes en los diferentes proyectos de vida.

CAPÍTULO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En la Institución Educativa, se realiza evaluación por competencias, la cual, contiene los aspectos cognitivos (saber), los aspectos técnicos (saber hacer), los aspectos metacognitivos (saber por qué lo hace) y los aspectos actitudinales (de qué modo hizo las cosas al estudiante).

Los elementos a tener en cuenta en la evaluación por competencias, son:

- ❖ ¿Qué evaluar? Hace referencia al objeto o sujeto que se evaluará y en este sentido nos enfocaremos en el desempeño de los estudiantes.
- ❖ ¿Para qué evaluar? Se refiere a la finalidad de la misma. Tradicionalmente se describen tres tipos principales de evaluación: la diagnóstica, la formativa y la sumativa. La primera refleja el estado inicial de los estudiantes para orientar el proceso enseñanza-aprendizaje. La segunda realimenta al proceso para regularlo y reorientarlo en caso necesario. Finalmente, la evaluación sumativa precisa el rendimiento del alumno y por lo mismo certifica el aprendizaje obtenido y el resultado del proceso educativo.
- ❖ ¿Cuándo evaluar? Se refiere al tiempo de la evaluación que, de manera clara, tiene una íntima relación con el punto previo, ya que la inicial corresponde a la diagnóstica; la continua, a la formativa; y la final, a la sumativa.
- ❖ ¿Cómo evaluar? Tratándose de los estudiantes, importan sus logros y su desempeño, por lo que se preferirán los métodos cuantitativos referidos a un estándar, a la norma de desempeño o a un criterio de calidad.

- ❖ ¿Quién evalúa? En este caso el principal actor es el profesor (experto), como heteroevaluador. Sin embargo, no se puede dejar de lado la utilidad de la autoevaluación, que le permite al alumno valorar su propio avance, proporcionando aprendizaje adicional y, sobre todo, motivación.
- ❖ ¿Con qué evaluar? Existe una gran variedad de instrumentos para la evaluación; cualquiera de ellos debe cumplir con tres condiciones: validez, confiabilidad y pertinencia.

Teniendo en cuenta, los elementos anteriormente mencionados, la evaluación en la Institución se estructura en heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.

El proceso metodológico de la evaluación está estructurado de la siguiente manera:

- a) Un Seguimiento Permanente, el cual tiene un porcentaje de valoración equivalente al 80%, y lo conforma un conjunto de acciones o actividades variadas (tareas académicas de aula, talleres, participación activa, trabajo cooperativo, entre otras) que permitan evidenciar procedimientos y aprendizajes previos a la aplicación de la Acción Evaluativa. La autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, hacen parte de este porcentaje.
- b) La Acción Evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) equivale al 20% restante de la valoración total y se hará en todas las áreas, excepto: Religión, Ética, Artística, Educación Física, Tecnología y Media Técnica; donde el seguimiento será equivalente al 100%.

PARAGRAFO: para la población vulnerable o en riesgo de exclusión el seguimiento permanente se realiza teniendo en cuenta los ajustes razonables de acuerdo a las barreras que presenta el estudiante, después del proceso de valoración pedagógica realizada por el director de grupo. La valoración pedagógica consiste en hacer una caracterización poblacional, determinar las características del

estudiante, analizar el contexto familiar y de aula del estudiante, identificar las barreras que dan lugar a posibles ajustes razonables, especificar si requiere o no ajustes razonables y describir el seguimiento a la implementación de los ajustes razonables.

La Acción evaluativa se realizará siguiendo los parámetros de pruebas SABER (Evaluación por competencias), y se aplicará desde el grado 3º hasta 11º.

Toda Acción Evaluativa tipo pruebas SABER, debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Debe contener situaciones problema, textos de comprensión lectora y análisis e interpretación de gráficos.
2. Un mínimo de 15 preguntas para bachillerato y 10 preguntas para primaria, las cuales, pueden ser abiertas o cerradas.

Las acciones evaluativas, mejor conocidas como evaluaciones de período, se implementarán a partir del año 2026 de la siguiente manera:

Primer período: cada docente elaborará como se viene realizando hasta el momento, de manera virtual, su evaluación de período, en el sistema de evaluación MASTER 2000, teniendo en cuenta el mínimo de preguntas especificado y lo que debe contener.

Segundo período: cada docente elaborará su evaluación de manera física y la aplicará en su respectiva clase, para evitar las situaciones de fraude que en ocasiones se generan con uso de las herramientas tecnológicas.

Tercer período: los docentes orientarán el desarrollo de proyectos investigativos, proyectos de aula o proyectos de área para la feria de la ciencia, la feria del emprendimiento o para un proceso particular de cada área, el cual, tendrá distintas

fases, que inclusive podrán abordadas desde el primer o segundo período, y favorecerá la evaluación formativa.

Paralelamente esta propuesta, servirá como prueba diagnóstica para establecer fortalezas y debilidades de cada estrategia, y posteriormente evaluar y tomar decisiones que permitan fortalecer los procesos evaluativos en la Institución.

El estudiante que por inasistencia no presente la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) en la fecha asignada, deberá presentarse ante el docente del área al retornar a la institución, para que se le asigne una nueva fecha, en caso de presentar excusa por incapacidad médica o calamidad doméstica, previamente firmada por el coordinador.

PROCESOS DE VALORACIÓN

1. El número de notas mínimas por período, por área o asignatura, depende de la intensidad horaria y la cantidad de desempeños propuestos; siendo estas notas, parte del seguimiento permanente, aparte de la nota de la autoevaluación y la coevaluación. Se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

AREAS O ASIGNATURAS CON INTENSIDAD	NÚMERO DE NOTAS MÍNIMAS
1 hora semanal	3
2 horas semanales	4
3 horas semanales	5
4 horas semanales o más	6

2. El seguimiento permanente y la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) de 3º a 11º se valorará en forma cuantitativa, en una escala entre 1.0 y 5.0 de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero escala de valoración institucional.

2.1. La valoración de 1.0 se hará sólo cuando:

- a) El (la) estudiante incurra en fraude o plagio en el seguimiento permanente o la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período), tal y como se establece en los deberes del estudiante.
- b) El estudiante que no presente alguna actividad del seguimiento permanente o la acción evaluativa (sin causa justificada), o no la desarrolle.

PARÁGRAFO 1°: Se considera fraude en la presentación de la acción evaluativa, la utilización de cualquier medio físico, electrónico o de comunicación, que no sea permitido por el docente, o al uso de formas no éticas, por parte del estudiante; y en los trabajos escritos, a la transcripción de textos completos, o parte de ellos, a los que no se les referencie el autor.

3. El desarrollo de las actividades de apoyo es permanente y continuo. Cada docente debe informar al inicio de cada período, las estrategias de refuerzo para aquellos educandos que presenten dificultades en la consecución de los desempeños establecidos.

PARÁGRAFO 2°: Se deben establecer actividades de apoyo para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidades y/o Talentos excepcionales de acuerdo a lo definido en la Guía Institucional de Educación Inclusiva (Anexo N°1 del SIEE).

3. Las asignaturas que forman el área de Humanidades (Lengua Castellana e Idioma Extranjero), el área de Ciencias Naturales (Química y Física) se valorarán de forma independiente, cada una aparecerá con su nota, pues ya no tendrán un porcentaje. Si se pierde una de las dos asignaturas de cada área, se pierde el área, y al final del año, se deberá recuperar, la asignatura que se haya perdido.

4. La asignatura de Ciencias Políticas y Económicas corresponde a un área, con intensidad horaria de 2 horas semanales.

6. El área de Matemáticas se divide de la siguiente manera: Desde grado primero a séptimo en Geometría y Medición, Estadística y Aritmética; en los grados octavo y noveno Geometría y Medición, Estadística y Álgebra, en décimo y once es Matemáticas sin asignaturas. Lo anterior teniendo en cuenta los porcentajes e intensidades horarias organizadas de acuerdo al nivel, así:

ASIGNATURA	NIVEL	INTENSIDAD HORARIA	VALOR DE LA ASIGNATURA EN PORCENTAJE
Geometría y Medición	Básica Primaria	1 hora	15%
	Básica Secundaria 6° a 9°	1 hora	15%
Estadística	Básica Primaria	1 hora	15%
	Básica Secundaria 6° a 9°	1 hora	15%
Aritmética	Básica Primaria	3 horas	50%
Aritmética	Grados 6° y 7°	4 horas	50%
Algebra	Grados 8° y 9°	4 horas	50%
Matemáticas	Grados 10° y 11°	5 horas	80%

PARÁGRAFO 3°: El 20% restante para el porcentaje total del período (100%), corresponde a la Acción Evaluativa.

7. Al interior del área de Lengua Castellana, habrá una hora de Lecto-Escritura en todos los niveles de formación.

8. En Básica Primaria y Básica Secundaria, la asignatura de Lengua Castellana tendrá la siguiente distribución en su proceso evaluativo: 60% de seguimiento, 20% Lecto-Escritura y 20% de evaluación de período.

9. Se trabajará el proyecto de Educación Financiera en los grados 8° y 9° de Básica Secundaria, desde las áreas de Matemáticas y Ciencias Sociales, y en la Media se trabajará dentro del área de Ciencias Políticas y Económicas.

10. Al interior del área de Ciencias Sociales, habrá una hora semanal para la Cátedra de Paz y Derechos Humanos, en los niveles de la Básica Primaria y Básica Secundaria, con un porcentaje del 20% dentro del área. En los grados de 10° y 11° se trabajará dentro de la planeación de ciencias sociales, pero no tendrá una intensidad horaria diferenciada.

11. Habrá profesorado para las áreas de Artística, Educación Física, inglés y Tecnología, en la Básica Primaria.

12. Los contenidos del Proyecto de Vida estarán dentro del área de Educación Ética y Valores Humanos. Dicha área en Básica Primaria la dictarán los directores de grupo y en Básica Secundaria y Media, hasta donde la asignación académica lo permita.

13. Para el caso de la media técnica¹, La Institución cuenta con el programa Técnico laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas, en convenio con el ITM, que inició con quienes empezaron a cursar el grado 10°, en el año 2023.

En este sentido, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones frente al proceso de valoración, en la media técnica:

- a. En el convenio con el ITM la intensidad horaria corresponde a 12 horas, de las cuales 8 horas son con el docente de la Universidad, y 7 horas con el docente de la institución, no obstante 3 horas las dictarán en conjunto los docentes.

- b. El proceso de autoevaluación y coevaluación se realizará respecto al trabajo con el docente técnico de la institución.
- c. El área tendrá la siguiente distribución en su proceso evaluativo: 45% corresponde al docente técnico de la institución, 55% al instructor del ITM.
- d. En grado 11° para efectos de la certificación del ITM, los estudiantes deben obtener una nota igual o superior a 3.0 en todas las áreas.

PARÁGRAFO 4°: el instructor del ITM debe pasarle las notas al docente técnico una semana antes del informe parcial y del final de cada período; el docente de la institución será el encargado de sistematizar las notas del área, en el Master 2000.

PARÁGRAFO 5°: Para los estudiantes que ingresen a la institución luego de haber iniciado el año escolar y no presenten notas de su anterior colegio o estén incompletas en algún período; se les asignará como evaluación la nota del primer período que curse en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

PARÁGRAFO 6°: Para los estudiantes desplazados o inmigrantes que lleguen a la institución sin notas del año o años anteriores, deberán presentar certificado de homologación emitido por nuestra institución, posterior a una prueba de validación de saberes.

PARÁGRAFO 7°: Para los estudiantes que presenten incapacidad, permisos justificados o avalados por los directivos, o solicitudes aprobadas por el Consejo Académico, se les hará entrega de Guías de Aprendizaje en casa, los miércoles cada 15 días, hasta finalizar el tiempo de la incapacidad o el permiso.

PARÁGRAFO 8°: Los estudiantes del SENA, diferentes a los que cursan la Media Técnica que presenten constancia de contrato de aprendizaje y/o estudios, y tengan buen rendimiento académico, comprobado previamente por el Consejo Académico, podrán ausentarse de la Institución al terminar la quinta hora de clase. Los docentes con los cuales tienen la última hora de clase, le asignarán actividades para la reposición de lo

trabajado en su ausencia. La valoración de las áreas, se hará en igualdad de condiciones, para estos estudiantes.

¹ Ver anexo 2, del presente SIEE, en el cual, se encuentra el Acuerdo del Consejo Directivo en el que se establece el convenio con el ITM para el programa de Media Técnica, a partir del año 2023.

PARÁGRAFO 9°: Es preciso tener en cuenta que constantemente, durante el año escolar, se realizan actividades de apoyo a los estudiantes con el fin de alcanzar las metas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias propuestas para cada período.

PROCESO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS PERDIDAS PARA EL AÑO

En la I.E. Enrique Olaya Herrera se podrá presentar recuperación de las áreas en las que el estudiante presente desempeños bajos y afecten su promoción para el grado siguiente, sin excepciones. Las recuperaciones se realizan en el mismo año, en las fechas y horas establecidas por La Institución. Esta consta de dos etapas: asesoría y presentación de evaluación (sustentación) (100%).

PARÁGRAFO 1°: Para estudiantes de primero hasta décimo las asesorías para las recuperaciones y la sustentación (evaluación) de las mismas, se harán en la semana 14 del tercer período.

PARÁGRAFO 2°: Para estudiantes del grado 11° las asesorías para las recuperaciones y la sustentación (evaluación) de las mismas, se harán en la semana 13 del tercer período.

PARÁGRAFO 3°: En caso de que el estudiante no se presente a la recuperación en las fechas estipuladas, sin excusa justificada y verificable (incapacidad médica o de calamidad doméstica), no será promovido.

PARÁGRAFO 5°: Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá aprobar todas las áreas que se encuentre recuperando. En el caso de grado 10° °, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11°. En el caso de grado 11°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será proclamado como bachiller académico, debido a que es un ciclo propedéutico.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción en la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente SIEE.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA, se considerarán los siguientes criterios de promoción:

1. PROMOCIÓN REGULAR

- 1.1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios.
- 1.2. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, no se reprueba.

PARÁGRAFO 1°: En el caso del grado 10°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11° y continuará en el programa técnico.

PARÁGRAFO 2°: En el caso del grado 11°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será proclamado como bachiller académico. REPETIDO

2. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE APROBARON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

Se aplica para aquellos estudiantes que aprobaron el año lectivo anterior y consideran que tienen las capacidades cognitivas y sociales para cursar el año siguiente. Deben demostrar que en el año anterior obtuvieron niveles de Desempeño Superior en todas las áreas.

Para estudiantes que aprobaron el año lectivo anterior, los procedimientos a seguir son los siguientes:

1. En la primera semana de desarrollo de clases del año, el estudiante o el padre de familia y/o acudiente podrán enviar carta de solicitud de promoción anticipada al Consejo Académico (adjuntando copia de las notas finales del año anterior). Dicha solicitud deberá ser entregada en la Secretaría de la institución o enviarla al correo enriqueolayaherrera@hotmail.com. Una vez cumplido este período de tiempo, los estudiantes aspirantes a esta promoción, no pueden solicitar su promoción anticipada. (Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009).

2. El Consejo Académico analizará las solicitudes al iniciar la segunda semana de desarrollo de clases del año y dará respuesta a los solicitantes con la asignación de hora y fecha de la presentación de la prueba de suficiencia en **TODAS LAS ÁREAS.**

PARÁGRAFO 1º: La prueba de suficiencia se realizará en la segunda semana de desarrollo de clases y será aprobada cuando el estudiante obtenga una nota mínima de 4.5.

PARÁGRAFO 2º: La prueba de suficiencia se realizará con base en los temas de estudio dados a conocer al estudiante previamente. En la evaluación se deberán evidenciar las competencias requeridas del grado que cursa, para ser promovidos. Posterior a las pruebas de suficiencia, se reunirá El Consejo Académico, para analizar si los educandos candidatos a ser promovidos además de obtener los resultados mínimos en las pruebas de suficiencia, tienen las características de desarrollo social, psicomotor, afectivo y volitivo adecuadas para su edad y grado de escolaridad, y decidir la promoción. Si el Consejo Académico determina la promoción, debe dejarla registrada en un acta para el Consejo Directivo, con el fin de que este produzca el acuerdo y así se emita la Resolución Rectoral que legalice dicha promoción.

PARÁGRAFO 3º: El estudio de cada uno de los casos y los resultados de las pruebas de suficiencia, serán dados a conocer al Consejo Directivo, y deberán consignarse en el acta de dicho estamento, y si es positiva la promoción, en el Registro Escolar de Valoración (hoja de vida del estudiante).

3. En la tercera semana de desarrollo de clases se reunirá el Consejo Directivo para analizar las promociones anticipadas propuestas por El consejo Académico.

4. Los resultados serán entregados por medio de Resolución Rectoral, en la secretaría de la Institución.

PARÁGRAFO 4º: El estudiante que cumpla con todo el procedimiento establecido y obtenga los resultados determinados, será promovido durante la tercera semana del año lectivo.

3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE CASOS EXCEPCIONALES O FUERZA MAYOR

Se aplica para estudiantes desde preescolar hasta el grado undécimo, que después de haber cursado el 75% (semana 30) del grado escolar, soliciten la promoción anticipada del grado en curso al Consejo Académico, el que, a su vez, lo aprueba o no, después de analizar las circunstancias y comprobar las evidencias de dicha situación. Para tal fin, al promediar los tres períodos, el estudiante debe haber obtenido juicios aprobatorios en Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior.

PARÁGRAFO 1º: En caso de que las causas expuestas para la promoción anticipada sean falsas, no puedan ser comprobadas o desaparezcan, la promoción anticipada será invalidada, y el estudiante será evaluado de acuerdo al proceso de valoración Institucional normal, teniendo en cuenta el cumplimiento de las 40 semanas del calendario escolar.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES

Se aplica para aquellos estudiantes que repiten procesos, sin excepción, y consideran que tienen las capacidades cognitivas y sociales para cursar el año siguiente.

Para estudiantes que no aprobaron el año lectivo anterior, los procedimientos a seguir son los siguientes:

1. En la primera semana de desarrollo de clases del año, el estudiante o el padre de familia y/o acudiente podrán enviar carta de solicitud de promoción anticipada al Consejo Académico (adjuntar el boletín del 4to informe del año anterior reprobado), entregando está en Secretaría de la institución o enviándola al correo enriqueolayaherrera@hotmail.com. Una vez cumplido este período de tiempo, los estudiantes aspirantes a esta promoción no pueden solicitar su promoción

anticipada. (Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009).

2. El Consejo Académico analizará las solicitudes al iniciar la segunda semana de desarrollo de clases del año y dará respuesta a los solicitantes con la asignación de hora y fecha de la presentación de la prueba de suficiencia en **LAS ÁREAS REPROBADAS**.

PARÁGRAFO 1º La prueba de suficiencia se realizará en la segunda semana de desarrollo de clases y será aprobada cuando el estudiante obtenga una nota mínima de 3.5.

PARÁGRAFO 2º: La prueba de suficiencia se realizará con base en los temas de estudio dados a conocer al estudiante previamente. En la evaluación se deberán evidenciar las competencias requeridas del grado que cursa.

3. Posterior a las pruebas, se reunirá El Consejo Académico, para analizar si los educandos candidatos a ser promovidos además de obtener los resultados mínimos en las pruebas de suficiencia, tienen las características de desarrollo social, psicomotor, afectivo y volitivo adecuadas para su edad y grado de escolaridad, y decidir la promoción. Si el Consejo Académico determina la promoción, debe dejarla registrada en un acta para el Consejo Directivo, con el fin de que este produzca el acuerdo y así emitir la Resolución Rectoral que legalice dicha promoción.

PARÁGRAFO 3º: El estudio de cada uno de los casos y los resultados de las pruebas de suficiencia, serán dados a conocer al Consejo Directivo, y deberán consignarse en el Acta de dicho estamento, y si es positiva la promoción, en el Registro Escolar de Valoración (hoja de vida del estudiante).

4. En la tercera semana de desarrollo de clases del año, se reunirá el Consejo Directivo para analizar las promociones anticipadas propuestas por El Consejo

Académico.

5. Los resultados serán entregados por medio de Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 4º: El estudiante que cumpla con todo el procedimiento establecido y obtenga los resultados determinados, será promovido durante la tercera semana de clases del año lectivo.

PARÁGRAFO 5º: Cuando la promoción se produzca del grado décimo al grado undécimo, el estudiante será ubicado en un grupo de media académica, sino provenía de un grupo de Media Técnica.

NO PROMOCIÓN

1. No será promovido al grado siguiente el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga niveles de Desempeño Bajo (notas inferiores a 3.0) en tres o más áreas.
2. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25% del año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.

3. Casos especiales:

3.1. El estudiante de primero a undécimo que obtuvo desempeño BAJO en una o dos áreas al finalizar el año escolar, debe presentar recuperaciones en el mismo año lectivo en las fechas estipuladas por la institución.

3.2. Si una vez realizadas las actividades de recuperación en el día y hora señaladas por la Institución, el estudiante obtiene un resultado BAJO en una o dos áreas, se considera no promovido.

PARÁGRAFO 1°: En el caso del grado 10° si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11°, y continuará cursando el programa técnico.

PARÁGRAFO 2°: En el caso del grado 11° si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será proclamado como bachiller académico.

3.3. En caso de que el estudiante no se presente a la recuperación en las fechas estipuladas, sin excusa justificada y verificable (incapacidad médica o de calamidad doméstica), no será promovido.

ASISTENCIA

1. El estudiante se considera desertor si presenta 25% o 10 semanas consecutivas de inasistencia a la institución.
2. El estudiante cancela por inasistencia, cuando presenta el 25% de faltas acumuladas en el transcurso del año lectivo escolar.
3. Si el estudiante falta de forma consecutiva menos del 25%, de forma injustificada, el docente debe completar las notas faltantes, con la nota mínima de la escala de valoración institucional (1.0).

PARÁGRAFO 1°: Cuando se presente inasistencia, el estudiante debe justificar su ausencia mediante excusa previamente firmada por el acudiente, en el cuaderno de comunicaciones, y presentarla al coordinador para ser avalada. Posteriormente, deberá presentarlas a todos los docentes de las áreas o asignaturas en las cuales se presentaron las ausencias.

PARÁGRAFO 2°: En caso de ser reiterativa la inasistencia, debe anexar certificación que avale la excusa (incapacidad médica o calamidad doméstica).

PARÁGRAFO 3°: Estudiante que no presente excusas justificadas de las inasistencias, pierde el derecho a presentar los trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.

PARÁGRAFO 4°: Todo lo estipulado en el capítulo de asistencia, excusas y permisos del Manual de Convivencia Escolar, es de obligatorio cumplimiento.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS, CAPACIDADES Y/O TALENTO EXCEPCIONAL Y SITUACIONES DE ENFERMEDAD.

Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente presentar diagnóstico profesional sobre el estado Neuropsicológico y apoyo psicopedagógico que requiere el estudiante con discapacidad, trastorno o talento excepcional, además el padre de familia o acudiente debe informar situaciones especiales de salud de su acudido para hacerle acompañamiento y seguimiento a su proceso de aprendizaje. Y cuando su condición de salud lo requiera se deberá solicitar apoyo académico especial a la línea AAE (apoyo académico especial).

En caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el proceso PIAR, se podrá presentar la no aprobación del año lectivo.

PARÁGRAFO 1°: La población de estudiantes vulnerables y en riesgo de exclusión con o sin diagnóstico, serán atendidos por el profesional de la UAI quien direccionará el proceso de acuerdo a la ruta metodológica establecida en la I.E.

PARÁGRAFO 2°: La adaptación curricular o (PIAR) se hará al estudiante que lo requiera de acuerdo a su impresión diagnóstica.

PARÁGRAFO 3°: Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes dar el medicamento recetado por el especialista e implementar las estrategias recomendadas al estudiante. No hacerlo se constituirá en negligencia y la

Institución procederá a dar conocimiento a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 4°: Los estudiantes en riesgo de exclusión serán remitidos al profesional de la UAI, para que este a su vez, haga la remisión a la EPS. Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente realizar el trámite ante la EPS. En caso de que los padres de familia y/o acudientes hagan caso omiso de la remisión del estudiante al médico general, se considerará como negligencia y la Institución procederá a dar conocimiento a las autoridades competentes.

**RUTA PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES Y PROCESOS DE APRENDIZAJE
ACCESIBLES**

PROCESO DE AJUSTES RAZONABLES			
Orientación	Cómo se hará	Tiempos	Responsable
Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables.	Se hará a partir de un taller y asesorías a docentes donde se explicará con sus debidos ejemplos qué son y cómo se hacen los razonables. Se hará mediante encuentros de aula en los apoyos pedagógicos. Y por último se hará seguimiento y orientación en el momento de registrarlos en el máster.	Cada período escolar.	Docente de apoyo. Docentes por área. Directores de grupo. Coordinadores. Rectora.
Descripción y análisis de los entornos o contextos.	En el contexto se observan situaciones de movilidad donde las instrucciones se dan solo una vez, situaciones de acceso a la información donde se hace identificación de estilo de aprendizaje y aplicación de estrategias de acuerdo a ello. Situaciones de tiempo donde las evaluaciones extensas contemplan un ritmo de aprendizaje. Y otras donde la oferta educativa responde a las características del estudiante, ubicaciones en el aula que no	Durante todo el año escolar.	Docente de apoyo. Docentes de aula.

	favorecen su acceso a la información y revisión de sus avances académicos.		
Identificación de las características de cada estudiante (Con énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión)	<p>Dificultades en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas.</p> <p>Dificultades en la lectura caracterizada por omisión, sustitución, inversión y adición de letras, sílabas o palabras.</p> <p>Confusión constante y sistemática de consonantes, no reconocimiento de los límites de las palabras o escritura.</p> <p>Dificultad para diferenciar números, dificultad para aprender la mecánica de las operaciones básicas o dificultad para aprender la lógica del razonamiento matemático.</p> <p>La presencia de una situación persistente por más de seis meses de inatención y/o hiperactividad que se manifiesta de manera frecuente.</p>	Se vienen identificando desde el inicio del año escolar. El tiempo para identificar características de los estudiantes con riesgo de exclusión será constantemente durante todo el año.	Docente de apoyo. Docentes de aula.
Análisis de barreras y diseño de ajustes razonables.	De acuerdo a la categoría se identificará y se escribirá las barreras o los obstáculos que se generan en el entorno para el aprendizaje y la participación de los estudiantes. Luego se hará la descripción del ajuste razonable que permitirá superar la barrera.	Cada periodo escolar.	Docentes de aula. Docente de apoyo.
Registro de compromisos y acuerdos	Se hará asesorías a docentes, familias. El registro de compromisos y acuerdos quedaran en el plan de apoyo.	Cada mes en una o dos secciones por grupo.	Docente de apoyo.
Seguimiento a ajustes razonables.	Se hará el seguimiento a los ajustes razonables al final de cada periodo académico, identificando si el ajuste no se implementó, si el ajuste aún está en proceso y si el ajuste fue implementado, caso en el cual se deberá describir el impacto logrado. Se realizar seguimiento a los desarrollos y resultados de los	Cada periodo escolar.	Docente de apoyo. Docentes por área. Directores de grupo. Coordinadores. Rectora.

	estudiantes con diagnósticos después de pre informe y después de entrega de notas. La docente de apoyo tendrá como insumo los pre informes e informes académicos y la información recogida en las comisiones de promoción.		
Cierre de proceso de ajustes e informe anual de competencias.	Se hará una retroalimentación y una socialización a los padres de familia sobre los ajustes razonables de cada estudiante. El informe anual de competencias se hará en el máster al final del año.	En las asesorías de familias y entrega de notas.	Docente de apoyo. Directores de grupo.
Análisis de ajustes razonables y PMI	Se hará la redacción del ajuste contemplando la condición, tiempo y cantidad. Se tendrá en cuenta la incorporación del DUA, implementación de actividades visuales, presentación de talleres en formatos flexibles. Ubicación de puestos cerca al docente.	Durante todo el año escolar.	Docentes por áreas. Director de grupo.

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad, avance, rendimiento y desempeño en la obtención o desarrollo de las competencias y habilidades propias del quehacer del estudiante.

En primera instancia, partimos de la evaluación como una práctica diagnóstica que lleva implícito la observación del estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes en todos sus ámbitos, identificando potencialidades, fortalezas, dificultades y limitantes, que permitan tomar decisiones para orientar el proceso educativo con eficiencia y calidad.

Desde esta concepción, el deber ser de la evaluación como un componente de la práctica pedagógica es:

1. CONTEXTUAL: dada de acuerdo con el modelo pedagógico Institucional y teniendo en cuenta los conocimientos y saberes previos y las condiciones sociales, familiares y personales de los estudiantes.

2. INTEGRAL: se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, se potencian a través de la implementación de diversas estrategias de enseñanza y aprendizaje. Se tiene en cuenta, además:

- La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los avances en las competencias y los cambios de índole personal y social del estudiante.

- El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

- La autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través del desarrollo conjunto de las tareas formativas.

- Conversatorios entre el profesor y el educando o un grupo de ellos para establecer estrategias que faciliten el desarrollo de las competencias.

3. PARTICIPATIVA: es colegiada e implica responsabilidad social e involucra al estudiante, docente, padres de familia, con el fin de que puedan alcanzar las competencias propuestas.

4. FLEXIBLE: Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del estudiante, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

5. CONTINUA: Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

6. FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, con el objetivo de acompañar de manera integral los procesos de formación y desarrollo de los estudiantes.

7. INTERPRETATIVA: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, de tal forma que, en diálogo con el docente, se hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo.

CAPÍTULO II

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO 1°: Se trabajará toda la escala de valoración con una sola décima.

PARÁGRAFO 2°: La institución no adopta notas inferiores a 1.0 dentro de su escala valorativa porque considera que todos los educandos según su proceso de aprendizaje y de desarrollo, poseen bases sobre los diferentes saberes y habilidades-capacidades en distintos niveles.

PARAGRAFO 3°: para la población vulnerable o en riesgo de exclusión la escala de valoración se utiliza de acuerdo al indicador y competencia elaborado por el docente en el máster en cada área, teniendo en cuenta los ajustes razonables que requiere.

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El desempeño tipifica el nivel de consecución y apropiación de los diferentes conocimientos, actitudes, hábitos, habilidades y competencias esperados en un período escolar determinado.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se entiende como la consecución excepcional, satisfactoria y en su totalidad, de los desempeños y competencias planteadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en relación con las áreas obligatorias.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todas las competencias propuestas, incluso antes de los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo e innovador en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos asignados.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. Presenta excusas justificadas y sus inasistencias no afectan su proceso de aprendizaje.
6. Desarrolla actividades curriculares excediendo las exigencias esperadas.
7. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
10. Sus actitudes ayudan al mejoramiento de las actividades académicas institucionales y motivan el rendimiento académico y comportamental de los compañeros.

DESEMPEÑO ALTO: Se entiende como la consecución, satisfactoria y en su totalidad, de los desempeños y competencias planteadas en el PEI, en relación con las áreas obligatorias.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes áreas sin

necesidad de presentar actividades de apoyo.

2. Presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente en los tiempos establecidos.
4. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
5. Sus actitudes no interfieren en el desarrollo integral de las actividades escolares y en el proceso educativo de los compañeros.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como el alcance mínimo de los desempeños y competencias planteadas en el PEI, en relación con las áreas obligatorias. En este nivel, es preciso el fortalecimiento de dichas competencias para alcanzar mejores grados de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza los niveles de desempeño necesarios de las competencias propuestas.
2. Requiere de actividades especiales de apoyo para alcanzar los niveles de desempeño propuestos para el período escolar.
3. Eventualmente presenta retrasos en la entrega de los trabajos y tareas establecidas.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas que pueden limitar su proceso de aprendizaje.
5. Reconoce y supera las dificultades actitudinales que interfieren en el desarrollo integral de las actividades escolares y en el proceso educativo de los compañeros.

DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la no consecución de los desempeños básicos referenciados en el PEI, en relación con las áreas obligatorias.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza las competencias mínimas esperadas en las áreas, aún después de realizadas las actividades de apoyo.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos asignados.
4. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
5. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

ESTRATEGIA PARA QUE EL DOCENTE PUEDA EMITIR UNA VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

Debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, metas, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
2. Realizar el diagnóstico del estado de los aprendizajes y los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Realizar la heteroevaluación teniendo en cuenta la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas,

ensayos, exámenes, entre otros.

4. Hacer reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
5. Realizar la coevaluación teniendo en cuenta el proceso integral del estudiante.
6. Realizar la evaluación del proceso y proponer las estrategias de mejoramiento, en la casilla destinada para tal fin dentro del formato de planeación y diario de campo.

ESTRATEGIA PARA QUE EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE SEA CORESPONSABLE DEL PROCESO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE O ACUDIDO

1. Asistir a las citaciones realizadas por los docentes de aula o docente de apoyo para analizar la situación académica del estudiante.
2. Asistir a los espacios de atención a padres de familia y/o acudientes, establecidos en la Institución (los miércoles cada 15 días)
3. Asistir a las entregas de Informe parcial que se realizan en la semana 7 de cada período.
4. Asistir a la entrega de informe académico de cada período.
5. Asistir a los espacios de formación orientados desde Escuela Familiar, UAI (Unidad de Atención Integral) u otros que se establezcan a nivel institucional para el mejoramiento académico.
6. Firmar los compromisos pedagógicos académicos cuando se requiera.

CAPÍTULO 4

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, señaladas en los artículos 2°, 3° y 4° del presente acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades que permitan evidenciar los aprendizajes adquiridos y/o permitan profundizar en casa; además, de fortalecer el contacto con los padres de familia, para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos, en los espacios de atención establecidos por La Institución.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las fortalezas y debilidades de los estudiantes en el proceso académico de cada grado, en las Comisiones de evaluación y promoción, las cuales se dejarán registradas en el acta de las comisiones con las respectivas sugerencias y recomendaciones para Consejo Académico.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se realizarán actividades de apoyo de manera permanente para estudiantes con desempeños bajos, durante cada período.
4. Con base en el resultado final, las actividades de recuperación final, se realizarán antes de finalizar el año escolar.

5. Los estudiantes del grado décimo y undécimo de manera voluntaria y como estrategia de mejoramiento del desempeño académico de la Institución, podrán realizar el preicfes que se tendrá en convenio con la Universidad de Antioquia³, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 11 de febrero de 2022, Acta Número 2.

6. Desde el enfoque de educación inclusiva se acompañará y hará seguimiento a los estudiantes en riesgo de exclusión a través de la implementación del DUA, ajustes razonables y PIAR. Al finalizar el año escolar cada director de grupo desarrolla el informe anual de competencias que da cuenta del proceso académico del estudiante, donde se hace una descripción del estudiante en la adquisición de la competencia y nivel logrado, descripción de los apoyos y ajustes razonables implementados específicamente para la adquisición de la competencia.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de los procesos de valoración descritos en el artículo octavo, el proceso de recuperación de áreas pérdidas para el año detallado en el artículo noveno y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños descritas en el artículo quince del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas, para lo cual debe:

³ Dicho convenio, fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 11 de febrero de 2022, Acta Número 2. (ANEXO 3)

1. Se establece una jornada pedagógica mensual para abordar las temáticas necesarias de acuerdo a necesidad institucional.
2. Convocar reuniones generales de docentes.

PARÁGRAFO 5°: Para los estudiantes que ingresen a la institución luego de haber iniciado el año escolar y no presenten notas de su anterior colegio o estén incompletas en algún período; se les asignará como evaluación la nota del primer período que curse en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1º: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, retaliación u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar a la Rectoría, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

De igual manera, y en caso de que el asunto sea de manejo confidencial o de implicaciones legales y no sea tratado o propuesto en Consejo Académico, la Rectoría podrá designar el segundo evaluador a través de Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 2º: ESTUDIANTES QUE VIENEN DE OTRAS INSTITUCIONES CON UNA MATERIA PENDIENTE:

Los estudiantes nuevos que ingresen a la institución con un área pendiente, se matricularán con esa área pendiente y tienen todo el año lectivo escolar para superar las falencias.

ARTÍCULO DIECISIETE: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CONFORMACIÓN: Las Comisiones de Evaluación y Promoción se establecerán para cada grado académico y estarán conformadas por:

1. Los docentes que direccionan los procesos de enseñanza y de aprendizaje en cada grado.
2. Un representante de los estudiantes que será el elegido para el Consejo Estudiantil, siempre y cuando cumpla con el siguiente perfil:

- a. Excelente rendimiento académico.
- b. Tener un proceso convivencia satisfactorio.
- c. Ser discreto con el manejo de la información.
- d. Tener criterio y responsabilidad en la toma de decisiones.
- e. Tener mínimo dos años de antigüedad en la institución.

En caso de que el representante de un grado ante el Consejo Estudiantil no reúna las características estipuladas, este organismo deberá asignar un delegado que lo sustituya.

3. Un representante de los Padres (de preferencia integrante del Consejo de Padres) que no sea docente de la Institución y que reúna las siguientes características:

- a. Pertinente acompañamiento al proceso académico de su acudido (a).
- b. Tener dos años de antigüedad como acudiente.
- c. Poseer disponibilidad horaria para la asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d. Ser discreto con el manejo de la información.
- e. Tener criterio y responsabilidad en la toma de decisiones

4. Un representante de los Directivos Docentes.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Analizar en cada período escolar el rendimiento académico del grado, para fijar planes de acción que permitan el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje que en este se direccionan y/o la superación de las dificultades en el proceso académico.

2. Analizar en cada período escolar los casos de los educandos con rendimiento académico no satisfactorio, estableciendo las causas y formulando las recomendaciones pertinentes.
3. Analizar en cada período escolar los casos de los educandos con rendimiento académico destacado, para establecer pautas de acción que permitan mejorar y/o sostener el rendimiento académico del grado.
4. Analizar casos persistentes de no superación académica, para establecer las causas y/o la pertinencia de los planes de mejoramiento académico implementados.
5. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los educandos para superar el rendimiento académico no satisfactorio.
6. Poner en conocimiento del padre de familia y/o acudiente las características del proceso académico de su hijo y/o acudido, dejando como constancia un registro escrito.
7. Resolver conflictos relacionados con el proceso académico entre docentes y estudiantes, siguiendo el conducto regular.
8. Velar por el cumplimiento de las decisiones y/o recomendaciones sugeridas a los estudiantes, padres de familia y/o profesores.
9. Recomendar al Consejo Directivo, la promoción anticipada de los estudiantes.
10. Velar para que las prácticas evaluativas llevadas a cabo en las diferentes

áreas y asignaturas, se ajusten a los lineamientos establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional.

11. Promover o no promover a los estudiantes al grado superior, según los criterios establecidos para tal fin a nivel institucional.
12. Rendir informe escrito al Consejo Académico acerca de la evaluación del respectivo grado, en cada período académico.

PARÁGRAFO 1°: Las comisiones de evaluación y promoción se harán de manera simultánea, con representantes para cada comisión, en una jornada completa durante los tres períodos del año. Se entregan las estadísticas listas, para dedicarse solo a la parte pedagógica, el docente que coincida con dos comisiones, se prioriza el grado donde tenga mayor intensidad horaria o en su defecto donde el coordinador de jornada lo asigne y pasa informe a la otra comisión. De igual manera, habrá docentes que tendrán que empezar en una comisión y terminar en otra, de acuerdo a la necesidad.

PARÁGRAFO 2°: El miembro de las Comisiones de Evaluación y Promoción que no cumpla sus funciones o no asista a las reuniones, perderá su investidura. (Padres de Familia y estudiantes)

DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

En la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once.

El título de Bachiller Académico o Bachiller Técnico se otorga a los estudiantes que culminen la educación media y que aprueben todos los niveles, incluyendo el grado once y cumplan con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias:

1. 50 horas de Democracia y Constitución Política

2. 80 horas de Servicio Social.
3. Presentar paz y salvo de todas las dependencias de la institución (Biblioteca, director de grupo, Coordinación y Rectoría).
4. Los estudiantes que cumplan su mayoría de edad en el transcurso del grado deben presentar la fotocopia de la contraseña o la cédula de ciudadanía para que figure en el diploma.

Estudiantes que hayan cursado algún grado a partir de 6° en otra institución, deben presentar calificaciones en papel membrete a partir del grado 5°, en el cual, debe aparecer la intensidad horaria.

PARÁGRAFO 1°: En el grado Preescolar, no hay acto de clausura se realiza actividad de despedida grupal, con reconocimiento de sus fortalezas individuales con apoyo de una comisión de padres de familia.

PARÁGRAFO 2°: La ceremonia de graduación será exclusivamente para los estudiantes del grado Undécimo que aprobaron todas las áreas y llenaron los demás requisitos para optar al título de Bachiller Académico o Bachiller Técnico.

PARÁGRAFO 3°: Los estudiantes de Media Técnica pueden cumplir sus horas de servicio social a través del proyecto de investigación que hacen desde la media técnica siempre y cuando implementen un proyecto relacionado con la media técnica y que genere impacto comunitario.

CAPÍTULO 5

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación permite al estudiante un proceso permanente de reflexión, para tomar conciencia y responsabilidad sobre su proceso formativo. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar la aplicación del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

4.1. La autoevaluación corresponde a una nota del seguimiento permanente del período y tendrá su propia casilla en las planillas del MASTER. Será orientada por el docente, quien debe concientizar al educando sobre la importancia de autoevaluarse de forma objetiva, reflexiva y honesta, para ser consecuente con el proceso de aprendizaje mostrado por el estudiante; y deberá cumplir con los criterios mencionados anteriormente.

PARÁGRAFO: El docente debe respetar la nota asignada por el estudiante.

4.2. Se establece el siguiente formato para la autoevaluación periódica de los estudiantes:

AUTOEVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PERÍODO		
	1	2	3
1. Asisto puntualmente a la clase.			
2. Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor y demuestro interés y motivación por aprender las temáticas del área.			
3. Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.			
4. Soy responsable con mis obligaciones académicas.			
5. Manifiesto respeto hacia las compañeras, hacia los compañeros y hacia el profesor.			
6. Apoyo mis ideas con argumentos y con claridad, fruto de mis conocimientos.			
7. Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.			
8. Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo			
9. Realizó los trabajos asignados en clase.			
10. Desarrollo actividades extracurriculares			
DEFINITIVA:			

PARÁGRAFO: El estudiante debe asignarse un puntaje de 1 a 5 en cada ítem, luego debe hacer la sumatoria de lo calificado en los ítems, para sacar el promedio final de la autoevaluación.

PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La coevaluación es un proceso de reflexión conjunto entre estudiantes y docentes, para determinar competencias, avances y dificultades en los procesos educativos. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Enfatizar el mutuo reconocimiento objetivo de las propias capacidades, desempeños, fortalezas y debilidades, para acordar acciones de mejoramiento.

2. Aplicar la recíproca superación de dificultades basada en el diálogo y la concertación.
3. A fin de darle importancia a la coevaluación se valorará tomando como base el formato de autoevaluación.

PARÁGRAFO: En consenso entre el docente y los estudiantes debe asignarse un puntaje de 1 a 5 en cada ítem establecido en el formato de autoevaluación, luego debe hacer la sumatoria de lo calificado en los ítems, para sacar el promedio final de la coevaluación. La coevaluación hace parte del seguimiento permanente y tendrá su propia casilla en el MASTER.

CAPITULO 6

ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SIEE

ACCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.
8. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, que ingresen durante cada periodo escolar.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
5. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
6. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

ACCIONES DE LA RECTORÍA

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

CAPÍTULO 7

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, el año escolar 2020 tendrá tres periodos: los dos primeros cada uno de 13 semanas y el tercero de 14 semanas. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño y su correspondencia numérica.

En el informe final se dará un juicio final del Área en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en el SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

CAPÍTULO 8

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines de cada período se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

PARÁGRAFO 1º: En la séptima semana del primer período académico se dará informe parcial del proceso que llevan los estudiantes. Para quienes vayan aprobando todas las áreas o sólo vayan reprobando una, se les entregará el informe a los estudiantes **(además acudientes y estudiantes lo podrán visualizar en la plataforma master 2000)** y para quienes vayan reprobando dos o más áreas, se le entregará informe presencial al padre de familia y/o acudiente.

CAPÍTULO 9

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Conducto Regular Académico. La secuencia ordenada y coherente de las acciones que debe seguir el estudiante, el padre de familia, acudientes y docentes para atender las dificultades o necesidades que se presenten, es:

- Docente de la materia.
- Director de grupo.
- Coordinador (a).
- Consejo Académico.
- Rectora.
- Comité de Convivencia Escolar, cuando la situación académica afecte negativamente la convivencia escolar.
- Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1°: El órgano o estamento que atiende la situación o incumplimiento de los deberes, deberá indagar las causas y consecuencias, y determina si resuelve la situación o continúa el conducto regular.

PARÁGRAFO 2°: Todas las actuaciones o situaciones que afecten la convivencia escolar, deberán ser informadas al director de grupo para que acompañe al estudiante y asuma las funciones asignadas por la Ley.

CAPÍTULO 10

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articulación del SIEE con el PEI.
- b. Aprobación y validación del SIEE.
- c. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

Al Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela

por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEE.
- b. Definir estrategias para solución de problemas de orden académico.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Al Consejo De Padres le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Al Consejo De Estudiantes le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Nombrar sus representantes.
- c. Estudio y socialización del SIEE.

Al Personero le corresponde:

- a. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

c. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

FORMAS DE SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

Este SIEE se trabaja con los docentes, estudiantes y padres de familia en las semanas de inducción y reinducción. Además, se difunde de manera permanente en la página web institucional y otros medios de comunicación institucional.

VIGENCIA. El presente SIEE se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2022, Acta Número 10.

PARÁGRAFO: El presente SIEE se rige además por todo lo estipulado en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual, se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media por el Ministerio de Educación Nacional.